

Arduo

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

MODIFICACION EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : CONCHALI

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include: NÚMERO DE CERTIFICADO (11/2023), FECHA (31.01.2023), ROL SII (3405-15).

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.166, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente FISICO N° 17/2023 ingresada con fecha 19-Jan-2023.
E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
I) Los antecedentes que comprenden el expediente FISICO N° 17/2023 de fecha 19.01.2023.
J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Form for Crecimiento Urbano por Densificación with checkboxes for: Cesión de terrenos (*), Aporte en Dinero (**), Otro (especificar).

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

- 1. Otorgar certificado de Recepción definitiva PARCIAL de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura, destinada a COMERCIO ubicada en calle/avenida/camino GENERAL GAMBINO N° 4150 Lote N° 2 manzana H-2 localidad o loteo HUECHURABA 4 Y 5 sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye modificaciones de 24,09 m² de la edificación existente de una superficie edificada total de 109,42 m², y las obras de mitigación contempladas en el --- que fueron ---, según consta en --- de fecha ---.
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --- Plazos de la autorización: ---
3. Antecedentes del Proyecto
3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

Table with 4 columns: Field Name, Value, Local/ Of/ Depto, Localidad. Fields include: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (LORENA DEL CARMEN GUAJARDO URQUIDE), REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO, DIRECCIÓN: Nombre de la vía (GENERAL GAMBINO), N° (4150).



| | | | |
|--------------------------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| COMUNA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO CELULAR |
| CONCHALI | | | +569 79136074 |
| PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : | | SE ACREDITÓ MEDIANTE | DE FECHA |
| | | | |

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

| | |
|--|----------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) | R.U.T |
| | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE | R.U.T |
| ANA MARIA VEGA NELSON | 15.634.738-8 |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR | R.U.T |
| ANA MARIA VEGA NELSON | 15.634.738-8 |
| NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda) | INSCRIPCIÓN REGISTRO |
| | CATEGORÍA N° |
| | |
| NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) | REGISTRO |
| | CATEGORÍA |
| | |

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR DE MODIFICACION DE EDIFICACION EXISTENTE QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

4.2 ANTECEDENTES DEL PERMISO

| PERMISO QUE SE RECIBE | NÚMERO | FECHA | SUP.TOTAL(m ²) |
|--|--|-----------------------------|----------------------------|
| PERMISO DE OBRA MENOR | 25/2022 | 29.09.2022 | 109,42 |
| MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N° | | FECHA | |
| MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar) | | | |
| 1.- Se realiza rampa de accesibilidad universal y baño local comercial. | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| RECEPCIÓN PARCIAL | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | SUPERFICIE MODIFICADA |
| PARTE A RECIBIR | | | 24.09 (nota 3) |
| | | DESTINO | |
| | | COMERCIO | |
| <small>(Si es necesario agregar más información utilice el espacio para notas)</small> | | | |
| BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS | SE REALIZA RECEPCION PARCIAL POR LOCAL COMERCIAL. SE REALIZA BAÑO LOCAL COMERCIAL Y RAMPA EN ACCESO. | | |

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7, de la OGUC)

| DOCUMENTOS | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input type="checkbox"/> | Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input type="checkbox"/> | Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input type="checkbox"/> | Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Libro de obras. |
| <input type="checkbox"/> | Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC). |
| <input type="checkbox"/> | Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde. |
| <input type="checkbox"/> | Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda. |
| <input type="checkbox"/> | Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC |
| <input type="checkbox"/> | Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda. |



| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)) |
| <input type="checkbox"/> | Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago. |
| <input type="checkbox"/> | Otros(indicar): |

| CERTIFICADOS | INSTALADOR O RESPONSABLE | ORG. EMISOR | N° CERTIFICADO | FECHA |
|---|--------------------------------|---------------|----------------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. | Edson Ahumada Zuñiga | AGUAS ANDINAS | 1-4EWNFFA | 10.01.2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda. | Daniel Alberto Cardozo Larreal | SEC | 2776929 | 09.01.2023 |
| <input type="checkbox"/> Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda. | | | | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda. | | | | |
| <input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384) | | | | |
| <input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda) | | | | |

| PLANOS | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones. |
| <input type="checkbox"/> | Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda) |

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

| LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN | |
|--|-----------|
| PLANO N° | CONTENIDO |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

7 GLOSARIO:

- | | | |
|---|---|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley | IVB: Informe Vial Básico | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero |
| D.S: Decreto Supremo | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica | MINAGRI: Ministerio de Agricultura. | ZCH: Zona de Conservación Histórica |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo | ZOIT: Zona de Interés Turístico |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT: Zona Típica |
| I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial. | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones | |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)



- 1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 26.01.2023, por profesionales de la DOM.
- 2.- El Permiso de Obra Menor – Modificación de edificaciones que no alteren su estructura N°25/2022 de fecha 29.09.2022 cuenta con una vigencia de tres años una vez concedido, el permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Art. 1.4.17. OGUC.
- 3.- El presente certificado recepciona de manera **PARCIAL** modificaciones correspondientes a la unidad "LOCAL COMERCIAL" con destino comercio de 24,09m2 pre-existentes, compuesto por un local comercial, baño local comercial, Pieza de guardar local comercial .
- 4.- El arquitecto adjunta planimetría indicando las zonas a recepcionar de manera **PARCIAL** del Permiso de Obra Menor Modificación de edificaciones que no alteren su estructura N°25/2022 de fecha 29.09.2022 , según lo indicado en Art. 5.1.23. OGUC.
- 5.- El arquitecto patrocinante adjunta certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, y el certificado de instalaciones eléctricas correspondiente a las obras contempladas en el permiso N°25/2022 de fecha 29.09.2022.
- 6.- Quedan pendiente a recepcionar las modificaciones correspondientes a la unidad de vivienda: Estar-comedor, cocina, cuarto de guardar, dormitorio 1-2-3, baño 1-2, comedor/kitchenete aprobadas en el Permiso de Obra Menor Modificación de edificaciones que no alteren su estructura N°25/2022 de fecha 29.09.2022 . Una vez realizadas estas obras dentro de la vigencia del permiso, posteriormente se deberá solicitar la **RECEPCION DEFINITIVA TOTAL** de la obra.
- 7.- Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva **PARCIAL** o **TOTAL**. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 de la LGUC, podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales. Art. 145 LGUC.
- 8.- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva **PARCIAL** de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Art. 5.2.9 OGUC.
- 9.- Permanentemente las obras recepcionadas de forma **PARCIAL** debe cumplir con:
 - A:-Titulo 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de habitabilidad.
 - B:-Titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de Estabilidad.
 - C.-titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de seguridad contra incendio.
 - D.-Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 10.- No requiere pago de aporte al espacio público al mantener destino y no aumentar carga de ocupación. Ley 20.958. DDU N°447.

REVISORES
MUNICIPALES:

CJV _____

SME _____

31.01.2023 _____




CARLOS JIMENEZ VILLAR (s)

firma DOM
nombre completo